SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 12 y 10 minutos)

El motivo de esta reunión de la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda es el análisis de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2005 remitida por la Cámara de Representantes. A solicitud del señor Senador Larrañaga, a estos efectos ha sido convocado el Ministerio de Economía y Finanzas y se han hecho presentes el señor Subsecretario de dicha Cartera, el economista Mario Bergara, acompañado por una asesora, la contadora Marta Abelleira.

Entonces, les damos la bienvenida a los jerarcas que nos visitan y le cedemos el uso de la palabra al señor Senador Larrañaga, que ha propiciado esta convocatoria.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Antes que nada, agradecemos la presencia del señor Subsecretario y de la señora contadora.

Queríamos tener un informe lo más amplio posible en lo que tiene que ver con las modificaciones vinculadas a la Rendición de Cuentas. Nos parece que siempre es relevante que podamos recibir, en este caso del Ministerio de Economía y Finanzas, la información que nos pueda aportar para tener un juicio sobre lo que estamos tratando.

Aparte de una información general con relación a las modificaciones que se produjeron en la Cámara de Representantes, nosotros queremos saber, en primer lugar, cuál es la nueva composición presupuestal derivada del articulado allí aprobado, concretamente, qué incrementos se producirán con respecto al Presupuesto Nacional Quinquenal para cada uno de los Incisos que componen la Administración Central y los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución.

Asimismo, como parte componente de esta interrogante, queremos saber qué valoración hace el equipo económico de los cambios introducidos por el Poder Legislativo -en este caso, por la Cámara de Representantes- respecto, obviamente, del proyecto de Rendición de Cuentas originalmente enviado por el Poder Ejecutivo.

En segundo término, nos gustaría recibir información acerca de si el Gobierno prevé financiar los nuevos incrementos presupuestales contenidos en los aditivos a la Rendición de Cuentas, en un cien por ciento, con los aumentos de recaudación por mayor eficiencia de la DGI o a través, también, del crecimiento económico. En esta parte, desearíamos tener información sobre cómo afectaría al programa financiero del Gobierno -sobre todo, en lo que tiene que ver con el efecto sobre la recaudación- el proyecto de reforma tributaria que está a consideración de la Cámara de Representantes, es decir, cómo juegan estos factores.

Me quedaría por aquí, señor Presidente, si bien tendría alguna otra pregunta para realizar, porque me gustaría que el señor Subsecretario de Economía y Finanzas -cuya comparecencia a esta Comisión agradecemos- pudiera avanzar en lo que estoy planteando y, en consecuencia, después - para no quedar descolgados- formular algunas interrogantes más sobre los contenidos de la exposición que él realice.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Muchas gracias.

Efectivamente, fuimos convocados para comentar la perspectiva, desde el Ministerio de Economía y Finanzas y el Poder Ejecutivo, esencialmente sobre las modificaciones que la Cámara de Representantes realizó al articulado del proyecto de Ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2005. Estuvimos analizando y evaluando las distintas modificaciones que se le introdujeron, muchas de las cuales son de carácter programático y otras que no implican costos adicionales al previsto en el proyecto que fue aprobado a nivel del Senado. Por ejemplo, me refiero a la redistribución de subsidios y subvenciones, en donde se mantiene el monto global que el artículo contiene y lo único que se modifica es lo relativo a su distribución. No tenemos mayores inconvenientes sobre ese tipo de modificaciones; incluso, creemos de rigor que sean,

justamente, los Legisladores los que determinen una mejor distribución de esos subsidios en el esquema global de montos definidos en el proyecto de ley.

Entonces, si les parece bien a los señores Senadores, nos concentraríamos en las modificaciones que, efectivamente, implican un incremento del costo fiscal para evaluar su contenido y magnitud. Básicamente, identificamos cuatro puntos que tienen esas características. El primero es el referido al incremento de la partida presupuestal “Rubro 0”, correspondiente a la Universidad de la República, por un orden de $ 9:000.000 anuales. El segundo tiene que ver con el artículo que amplía la partida presupuestal que ya figuraba para el perfeccionamiento académico de la defensa pública, del orden de los $ 6:000.000 anuales.

El tercero se vincula con la creación de cargos para el Juzgado en la ciudad de San Carlos, de una magnitud del orden de $ 1:900.000 anuales. El cuarto se relaciona con una partida adicional también para el Juzgado de San Carlos a los efectos del arrendamiento correspondiente, del orden de los $ 180.000 anuales.

Por lo tanto, sumando los cuatro aspectos de las modificaciones que, según vemos, contienen un incremento de las partidas presupuestales con respecto al proyecto de ley que aprobó el Senado, llegamos a un orden de magnitud apenas superior a los $ 17:000.000, lo que traducido al tipo de cambio con el que fue elaborado dicho proyecto estaría en los U$S 700.000. Digo esto, sin perjuicio de diversas opiniones que puedan existir sobre el contenido de cada uno de estos aspectos. Obviamente, desde la perspectiva del Ministerio de Economía y Finanzas, estamos hablando de una cifra que no altera, en absoluto, la filosofía, el espíritu y la dimensión que tenían el proyecto de ley original de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal y el que emergió del Senado. Estamos diciendo, entonces, que se respeta esencialmente la filosofía y el orden de magnitud de ejecución presupuestal del proyecto original y -entendemos- de la iniciativa que fue aprobada a nivel de la Cámara de Senadores.

Entonces, seguimos pensando que esta sigue siendo una muy buena Rendición de Cuentas para el país en la medida en que, justamente, acompasa las previsiones de ejecución presupuestal con las posibilidades que tiene el Uruguay, manteniendo los equilibrios macroeconómicos y la sustentabilidad de las cuentas públicas en el mediano y en el largo plazo. Por lo tanto, creemos que se trata de una utilización adecuada de la Rendición de Cuentas en la medida en que acomoda las previsiones presupuestales a las efectivas posibilidades que tiene el país -y el Estado- desde el punto de vista financiero. Por ello, no planteamos ningún tipo de observación o inconveniente con relación a estas modificaciones, reitero, en la medida en que pensamos que no modifican de manera sustancial ni significativa el espíritu y el orden de magnitud contenido en el proyecto original de Rendición de Cuentas.

Con respecto a la consulta del señor Senador Larrañaga con relación a las formas de financiamiento, debemos señalar que estamos hablando de un orden de magnitud que es muy poco significativo en el conjunto del gasto público. Por lo tanto, dada la fungibilidad del dinero y de las distintas fuentes de recursos, evidentemente esto no implica ningún tipo de alteración relevante con respecto a las posibilidades de financiamiento por las fuentes genuinas que tiene el Estado. Esto se da sobre la base -y eso era parte de la fundamentación del proyecto de ley de Rendición de Cuentas- de que entre otras fuentes genuinas se cuentan las dos que mencionaba el señor Senador: por un lado, el crecimiento económico por encima de las proyecciones previstas en la formulación presupuestal del año 2005 y, por otro, la mejora creciente de eficiencia a nivel de la administración tributaria, tanto de la Dirección General Impositiva como del Banco de Previsión Social, que están implementando sus ingresos -incluso, por encima del crecimiento económico- en la medida en que hay una creciente formalización de la economía. Entonces, efectivamente, ambos componentes van a estar participando y permitiendo este incremento del gasto: tanto el mayor crecimiento económico previsto como las ganancias de eficiencia por parte de la Dirección General Impositiva y del Banco de Previsión Social.

Con relación a los impactos posibles en materia de recaudación de la reforma tributaria y, en particular, de las modificaciones que están planteadas a nivel de la Cámara de Representantes, podemos decir lo siguiente. Precisamente, el proyecto de reforma tributaria había sido diseñado a efectos de que la reforma fuera esencialmente neutra en términos de recaudación. Es decir que no estamos planteando un incremento de recaudación -no hay un ajuste fiscal en esto- sino una redistribución de la carga tributaria de manera tal que la recaudación global del Estado en términos tributarios no se modificara en forma esencial. La proyección pasiva nos daba un pequeño déficit que

entendíamos que era absorbible por el mayor crecimiento de la economía y la mejora de eficiencia de la DGI.

Las modificaciones actualmente propuestas a nivel de la Cámara de Representantes implican que ese déficit pasivo pueda ser un poco más elevado pero, en la medida en que estamos, también, asistiendo a un crecimiento del producto por encima del previsto, seguimos siendo optimistas y confiando en que esa pequeña brecha adicional en materia de recaudación también va a poder ser cubierta y compensada por los efectos que generan los ingresos genuinos del Estado, es decir, por una mayor formalización de la economía, una mayor eficiencia de los órganos de administración tributaria y un crecimiento del producto y, por lo tanto, de la base impositiva. Por ello, esa brecha adicional que puedan implicar las modificaciones que se están procesando actualmente, a nivel de la Cámara de Representantes, en el proyecto de reforma tributaria, entendemos que tiene un orden de magnitud también absorbible por el buen comportamiento de la economía este año y por el buen comportamiento en materia de ganancias de eficiencia por parte de la Administración.

Creo que estas eran las inquietudes que había planteado el señor Senador; naturalmente, de haber algún tema que debamos ampliar, estamos a las órdenes.

SEÑOR ABREU.- Sabemos que esta instancia no es para discutir en forma puntual cada uno de los artículos ni para revivir o replantear observaciones o criterios ya discutidos. Sin embargo, quisiera formular algunas preguntas al representante del Ministerio de Economía y Finanzas -cuya presencia agradezco- a fin de analizar de qué forma el Poder Ejecutivo acompasa este proyecto con el concepto de “Uruguay productivo” y, sobre todo, con el concepto de la devolución de impuestos. Digo -con franqueza- que lo que no logró ningún Gobierno neoliberal lo ha conseguido este Gobierno: eliminar el sistema de devolución de impuestos. En este sentido, pongo como ejemplo mi solicitud de renuncia al Ministerio de Industria, Energía y Minería, que se debió, precisamente, a que el Ministro Bensión eliminaba el sistema. Obviamente, todos son criterios que pueden ser utilizados y discutidos, pero creo que este espíritu fiscal -para mí es un espíritu fiscal, más allá de los criterios técnicos que se sustentan- es parte de una visión, quizá, muy estricta y muy disciplinada de las directivas que provienen de los organismos financieros internacionales, que sabemos se utilizan y se plantean en forma permanente y que esta vez han tenido más suerte que en otras oportunidades; por supuesto que se trata de una cuestión política que, obviamente, está abierta a cualquier tipo de discusión.

El artículo 120 habla de las diferencias de los recursos que resultaren entre el total de certificados recibidos por las agencias de recaudación y el concepto de devoluciones de impuestos que, según se dice, se va a revisar y a ajustar. Entonces, quisiera preguntar lo siguiente. ¿Existe ya, por parte del Ministerio, y en el tiempo que ha transcurrido desde la presentación del proyecto de Rendición de Cuentas, una evaluación de los montos y las diferencias exactas que hay entre la devolución de impuestos y los subsidios? ¿El Poder Ejecutivo puede cuantificar eso al día de hoy? Lo planteo porque hay distintos sectores productivos nacionales que han realizado estudios que no se acompasan con la interpretación que realiza el propio Ministerio acerca de cuál es la diferencia que existe. Algunos afirman que, en realidad, hay una devolución efectiva de impuestos, mientras que otros dicen que, en lo que respecta al Poder Ejecutivo, hay una diferencia de subsidios y que, por lo tanto, serían eliminados porque parte de la política es no otorgar subsidios al sector productivo -en este caso- sobre todo, al sector exportador.

Otra interrogante a plantear tiene que ver con el criterio de revisión y ajuste de los incentivos o -por decirlo de otra manera- de la devolución de impuestos, porque quiero saber si se ha avanzado en la materia. ¿Tiene ya el Poder Ejecutivo una idea que acompañe la aprobación de esta norma en la Rendición de Cuentas? ¿Cuáles son los criterios que está manejando para, de alguna forma, poder ingresar en una sintonía con la orientación del “Uruguay productivo” y del incentivo al sector productivo nacional en lo que tiene que ver, nada más y nada menos, con las exportaciones y con el sistema de devolución de impuestos? ¿El ajuste se ha venido realizando?

La siguiente pregunta está vinculada a los criterios de financiamiento, porque se dice que la diferencia, el ajuste y la revisación del régimen, se van a orientar hacia la formación de un Fondo de apoyo a proyectos que presenten los distintos actores de la actividad económica, a los efectos de financiar iniciativas del sector productivo. ¿De qué tipo de proyectos se está hablando en materia financiera? ¿De tasas de interés o de competencia con el sector público con subsidios específicos? ¿Existen antecedentes de esta naturaleza como para que se pueda decir que el Ministerio va a disponer de determinada suma de dinero? ¿O, acaso, simplemente va a suceder que la eventual diferencia que surja entre la devolución de impuestos y los subsidios termine siendo un elemento que

ayude a Rentas Generales, un instrumento de carácter fiscal ante la ausencia de la presentación de proyectos o de mecanismos adecuados que estén compitiendo, entre otras cosas, con la oferta de crédito que se realiza a nivel del sistema financiero?

Otra pregunta que quiero hacer tiene que ver con la Comisión que, integrada por los Ministerios correspondientes, se iba a instalar para el diseño y la puesta en práctica del conjunto del proyecto. Concretamente, lo que quiero saber es si ha comenzado a trabajar en el diseño de este tema, porque se supone que cuando entre en vigencia esta norma esa Comisión -sea integrada o no- ya tendría que estar trabajando en esto. Estamos casi en el mes de noviembre y se supone que a partir del 1º de enero esto entrará en vigencia y, en caso de que surja la devolución de impuestos, el sector productivo nacional no va a tener diferencias e incentivos y quizá tampoco cuente con los mecanismos o instrumentos institucionales adecuados para poder presentarse con la finalidad de que se le financien determinados proyectos.

Formulo estas cuatro preguntas concretas, más allá de la referencia general que, obviamente, es de carácter político, y otra que tiene carácter técnico, porque nos interesa saber qué tipo de implementación y de acompañamiento se realiza a esta medida que nosotros no acompañamos, ya que pensamos que es un instrumento que afecta la competitividad y muchas de las estrategias del sector productivo nacional y del sector exportador.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Quiero plantear la siguiente cuestión de orden. La Comisión se ha reunido en el día de hoy para tomar posición respecto a las modificaciones que la Cámara de Representantes introdujo al Proyecto de Ley de Rendición de Cuentas. En ese sentido, cabe aclarar que el Artículo 120 no fue objeto de ninguna modificación y, por lo tanto, considero que está fuera de tema. Soy consciente de que el señor Senador Abreu no participó en la discusión de este proyecto de ley -en su lugar estuvo el suplente- por lo que comprendo que pueda tener las inquietudes que ha planteado. Sin embargo, que su planteo está fuera del objeto de la reunión.

SEÑOR ABREU.- Como aquí hay que resignarse a lo que decidan las mayorías, acataré lo que se resuelva al respecto, pero me interesa que quede constancia de que si este criterio avanza, la intención clara es evitar que este tema, vinculado al sector productivo nacional -y con relación al cual son muy afectos algunos señores Senadores y, en particular, la señora Senadora- se discuta desde el punto de vista técnico y político. Aunque no se nos dé la posibilidad de hacerlo, no me voy a hacer problema porque estoy acostumbrado a que las mayorías jueguen en contra de determinadas reflexiones que a uno le gustaría plantear. Comprendo que esas son las reglas de juego, salvo que el señor Subsecretario tenga la amabilidad de decir algo -lo que podría ser útil- naturalmente, siempre y cuando la señora Senadora y la mayoría permitan que el Poder Ejecutivo hable.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Obviamente, como no corresponde que participemos en esta discusión, me voy a atener a lo que sugiera el señor Presidente.

Aclaro que no recordaba que el señor Senador Abreu no había participado en la discusión en Sala de este tema. Sin embargo, si mal no recuerdo, sí estuvo presente en oportunidad de la comparecencia del Ministerio cuando se presentó la Rendición de Cuentas. Pues bien, en aquella oportunidad este tema fue discutido extensamente y el propio señor Senador Abreu formuló un planteamiento muy similar al que está realizando en el día de hoy.

De alguna manera, con relación a este tema podríamos reiterar los mismos argumentos que fueron manejados en la Comisión en ocasión de la comparecencia de nuestro Ministerio. Si el señor Presidente lo estima conveniente, podríamos hacer una referencia breve al asunto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Con mucho gusto, lo escucharemos.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Me interesa hacer una primera aclaración en el mismo sentido que lo hizo la señora Senadora Topolansky: este tema no está vinculado a ningún artículo que se haya modificado en su pasaje por las Cámaras. Obviamente, el señor Senador Abreu tiene todo el derecho del mundo a pensar que muchas de las cosas que no se hicieron durante los gobiernos neoliberales se van a poder hacer en éste. En lo personal, creo que este Gobierno va a poder hacer unas cuantas cosas que los gobiernos neoliberales no hicieron.

En cuanto a que se eliminaría el régimen de devolución de impuestos, es claro que ese no es el espíritu, tanto de lo que se está aprobando por la Rendición de Cuentas, como de lo que se planteó por parte del Poder Ejecutivo. Lo que se busca es mantener el régimen de devolución de impuestos pero garantizando en su operativa que, efectivamente, se devuelvan impuestos indirectos. En consecuencia, en esta fase estamos planteando la necesidad de recalcular, recomputar y reestimar los impuestos indirectos contenidos en las distintas actividades de exportación, ya que coincidimos con el criterio de que los impuestos indirectos no deben exportarse. También coincidimos con el criterio -por lo tanto- de que el sector productivo debe operar de manera tal que las exportaciones no incluyan impuestos indirectos, y es sobre esa base que vamos a estar trabajando.

Tenemos el convencimiento de que, en términos generales, en la situación actual el régimen está devolviendo o pagando montos superiores a los que correspondería por devolución de impuestos indirectos de manera estricta. Ya habíamos comentado a la Comisión que, en un orden de magnitud global de unos U$S 100:000.000 que se devuelven como certificados por año, una estimación preeliminar -y sujeta a estudios más finos- indicaba que probablemente no menos de U$S 40:000.000 o U$S 50:000.000 podrían no corresponder estrictamente a la devolución de impuestos. Obviamente que el recálculo fino va a tener sentido una vez que se apruebe el proyecto de ley de Reforma Tributaria, que implica modificaciones sustanciales en los impuestos indirectos. Lo cierto es que estos van a estar cayendo con la reforma tributaria y, por lo tanto, la carga de impuestos indirectos en el proceso de producción para las exportaciones de los distintos sectores va a ser menor a la actual. Entonces, obviamente, se va a tener que recomputar o recalcular cuál debería ser esa devolución en un marco de un régimen tributario con menores impuestos indirectos.

Por supuesto, no pretendemos que los estudios que realice el Ministerio de Economía y Finanzas sean una especie de Biblia en este sentido; vamos a dar la oportunidad de que los distintos sectores involucrados hagan las consultas, las propuestas, las sugerencias y las discusiones que entiendan convenientes a efectos de llegar a un cálculo preciso en esta materia. A priori, no tenemos el prejuicio de que en todos los sectores se está devolviendo más de lo que se debe; es más, puede existir algún sector que esté devolviendo menos de lo que corresponde y, por lo tanto, no hay ningún inconveniente en que se aplique el criterio de devolver lo que sea pertinente. Si se devuelve de más, habrá que devolverle menos; y, a la inversa, si se devuelve de menos, habrá que devolverle más.

Por otra parte, la interrogante de qué hacer con la diferencia es un aspecto esencialmente de carácter programático en este artículo, pero da una señal clara en cuanto a que acá no hay una pretensión fiscal. No queremos extraer esa diferencia del apoyo al sector productivo. Creemos que la forma de hacerlo es la siguiente: devolver impuestos indirectos por el monto que corresponda y apoyar con proyectos concretos al sector productivo por la diferencia. Es claro que esos proyectos también van a poder ser explicitados en las futuras Rendiciones de Cuenta, habida cuenta de que tienen que surgir de créditos presupuestales asignados a distintos Ministerios involucrados en el proceso. Por lo tanto, el Parlamento no sólo va a estar en conocimiento de esto, sino que va a poder discutirlo y modificar las prioridades que se planteen en este sentido.

Con respecto a la consulta de si la Comisión ya comenzó a trabajar, digo que no porque debemos esperar a que la Rendición de Cuentas se apruebe para ver si tiene sentido hacerlo. Además, quiero agregar que el tiempo no es un tema relevante en este caso, porque el pago efectivo de certificados de devolución de impuestos tiene un rezago de, aproximadamente, doce meses. Por lo tanto, las partidas de diferencia van a quedar “liberadas” -vaya dicho entre comillas- un año después de que esto entre en vigencia, porque durante todo ese período se seguirán pagando los certificados otorgados el año anterior.

Consideramos, pues, que va a haber un plazo más que razonable para que esa Comisión se conforme, comience a trabajar, haga una selección adecuada de proyectos y, reitero, los ponga a consideración de este Parlamento en futuras Rendiciones de Cuentas.

Ese es el espíritu del planteo y las correcciones que entendíamos conveniente reiterar frente a lo expuesto por el señor Senador Abreu, sin perjuicio de las opiniones que cada uno pueda tener al respecto.

SEÑOR MICHELINI.- Quiero dejar constancia de que de lo expresado por el señor Subsecretario surge claramente que aquí no se está derogando el sistema, sino que se está reestudiando. Todo esto puede ser discutible, pero lo que no se puede discutir es que cuando se habla de devolución de impuestos tiene que ser, precisamente, eso: devolución de impuestos y no un subsidio encubierto. Me parece que

se debe poner atención -y esta es la razón de mi intervención- en el hecho de que una vez chequeado con los diferentes componentes el valor exacto de esa devolución, también se tenga en cuenta que puede haber acuerdos comerciales o negocios pactados -lo que puede insumir algún mes más, máxime si se entiende que por una cuestión de impuestos haya que corregir a la baja- que deben ser respetados para que no se generen situaciones de pérdida en la medida en que el cambio de reglas tiene que tener una transición breve, pero transición al fin.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Con relación a la cuestión de orden planteada anteriormente, quiero decir que eso debe quedar, por lo menos, registrado.

SEÑOR ABREU.- Quiero agradecer al señor Subsecretario la amabilidad que ha tenido para responder a mi interrogante.

SEÑOR RUBIO.- Daba por descontado que esa sería la actitud del señor Subsecretario y, más allá de que yo vine con un ánimo muy pacífico -que no voy a perder- quiero dejar constancia de que, efectivamente, este Gobierno va a hacer cosas que no hicieron Gobiernos neoliberales como, por ejemplo, animarse a revisar el régimen de devolución de impuestos y enfrentar a un conjunto de estratos -no estoy hablando de sectores- y grupos económicos que nadie quiso tocar y que reciben beneficios -en particular, algunos frigoríficos ineficientes- que no se justifican. Me parece que esto será bien considerado por parte de la ciudadanía.

SEÑOR DA ROSA.- Quiero hacer algunas preguntas referidas a las modificaciones introducidas a este proyecto de ley de Rendición de Cuentas en la Cámara de Representantes. Además, considero que este no es el ámbito ni el momento adecuado para hablar de hasta qué punto los Gobiernos anteriores fueron tan neoliberales y el actual no lo es. Este será un tema que, en su momento, discutiremos más en profundidad.

En función de lo que expresó el señor Subsecretario en el sentido de que las modificaciones introducidas en la Cámara de Representantes a este proyecto de ley refieren al incremento o a una variación mayor para la Universidad de la República -un sector de la educación- nos gustaría saber cuál es la cifra global con la que se incrementa en esta Rendición de Cuentas el monto asignado a la educación en general -y no a la Universidad de la República específicamente- respecto a lo que ya estaba previsto en el Presupuesto quinquenal.

Entonces, a la luz de estas modificaciones, reitero que nos gustaría conocer a cuánto ascendería el monto global asignado a educación en general a partir del momento en que esta Rendición de Cuentas entre en vigencia y tomando en cuenta el Presupuesto quinquenal.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Quiero decir que en este momento no tenemos los números exactos porque nos concentramos esencialmente en las modificaciones que fueron introducidas en la Cámara de Representantes al proyecto de ley. Es más, nosotros entendimos que estos órdenes de magnitud a los cuales refiere el señor Senador Da Rosa ya habían sido manejados a nivel de esta Comisión y de esta Cámara a la hora de evaluar la iniciativa.

El incremento de las partidas de educación se da por la vía de aumentar $9:000.000 a las partidas presupuestales del Rubro Cero en la Universidad de la República. En este sentido, debemos recordar que lo que estaba planteado a nivel de educación en el proyecto de ley de Rendición de Cuentas -por lo menos, en materia de Administración Nacional de Educación Pública y Universidad de la República, además de otras partidas que tienen que ver con innovación, etcétera- refería a la concreción presupuestal de artículos programáticos de la Ley de Presupuesto que tenían que ver, por un lado, con el financiamiento de al menos U$S 20:000.000 para proyectos que, grosso modo, se repartieron en una relación de un 80% y un 20% entre ANEP y Universidad de la República y, por otro, con un incremento de las partidas presupuestales para la educación, en función de la evolución de la economía, del orden de U$S 10:000.000 adicionales, repartidos de similar manera.

Por lo tanto, diría que el aumento de la partida para la educación en la Rendición de Cuentas se sitúa levemente por encima de los U$S 30:000.000, de los cuales -grosso modo, reitero- un 80% va para la Administración Nacional de Educación Pública y un 20% para la Universidad de la República.

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más señores Senadores anotados para hacer uso de la palabra, la Presidencia desea formular una serie de preguntas al señor Subsecretario relacionadas con el

artículo 136 del proyecto de ley, que sufrió modificaciones en la Cámara de Representantes y que tiene que ver con las contrataciones y adquisiciones realizadas por Poderes del Estado, organismos públicos, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales. Concretamente, me gustaría conocer la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas con relación a esta disposición, en virtud de que creemos que el objetivo puede llegar a ser loable, pero también puede resultar complicado. También desearía saber de qué manera esto puede alterar el sistema de compras del Estado y cómo podemos llegar a complicar la situación de otras empresas que participan en las licitaciones a que llama el Estado para la compra de suministros. Me refiero a cómo se pueden ver perjudicadas con la variación de esta política estas empresas que en el medio local pueden ser medianas o grandes pero que son microempresas en comparación con las del resto del mundo.

Por otra parte, quería hacer un comentario sobre algo que quizás no tenga relación con el Ministerio de Economía y Finanzas pero sobre lo que sí debería quedar constancia. No sé hasta qué punto este artículo no es inconstitucional, ya que vulnera la autonomía municipal al obligar a los Gobiernos Departamentales a sumarse a este emprendimiento. Sin perjuicio de ello, me gustaría conocer la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas porque creo que esto tenía un objetivo relacionado con la posible firma del TLC y con la protección en las compras del Estado de las empresas nacionales, y en la actualidad podemos llegar a desvirtuar un poco dicho objetivo y perjudicar a otras empresas que tributan, que tienen empleados, que quizás no sean consideradas PYMES en su definición más estricta pero que, en comparación con otras empresas de carácter internacional, son verdaderas PYMES.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Efectivamente, este artículo fue modificado, tanto en sus parámetros -es decir, en los porcentajes que estaban planteados en la versión que se aprobó en la Cámara de Senadores- como en uno de sus criterios. A nuestro juicio, la modificación a nivel de la Cámara de Representantes hace más saludable el mecanismo. En particular, hay que recordar que todas las empresas nacionales ya tienen en estas contrataciones públicas una prioridad del 10%. Este 20% que se plantea aquí para las PYMES no es adicional a aquel 10%, sino que es global; efectivamente, hay una diferenciación y es sobre el valor agregado nacional. Una de las correcciones que se hizo en la Cámara de Representantes se basó en que aquí estaba planteado un diferencial del 20% en precio, independientemente del componente de valor agregado, y entendíamos que ésa sí era una ventaja excesiva en este esquema. Nosotros creemos que un 20% sobre el valor agregado nacional para el caso de las PYMES -considerando, además, que el valor agregado es un porcentaje del precio y no su totalidad- parece ser un rango de beneficio razonable en estos casos.

También se modificó el porcentaje mínimo que debe tener de valor agregado el bien o servicio correspondiente con respecto al régimen general, que era del 60%, luego se había modificado al 40% en la versión emergida de la Cámara de Senadores y ahora se propuso un 30% como valor agregado nacional mínimo en el total del valor agregado.

En nuestra opinión, ésta es una señal importante en el apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas definidas a escala uruguaya, es decir, en función de los decretos correspondientes, que pautan un máximo de empleados y de ventas anuales.

Se trata de un margen que es razonable plantearlo como beneficio para estas micro, pequeñas y medianas empresas considerando, además, que en estos casos estamos hablando de las contrataciones del Estado en distintos organismos en los que efectivamente participan este tipo de emprendimientos. Normalmente no estamos hablando de las contrataciones y licitaciones de mayor envergadura que hace el Estado y, por lo tanto, consideramos que es razonable la ventaja adicional que en este caso se le puede otorgar a las micro, medianas y pequeñas empresas. Esto tiene, además, una magnitud razonable y pensamos que va a operar, sobre todo, en las contrataciones de menor porte por la propia naturaleza de estas empresas.

A su vez, no necesariamente es un esquema que esté atado a eventuales negociaciones de carácter comercial con distintos países, porque en forma habitual en esos tratados de acuerdos comerciales, existe un umbral a partir del cual rige el otorgamiento de preferencias entre empresas de distintos países. En general, cuando hay políticas horizontales preexistentes, por debajo de ciertos umbrales, dichas políticas -en este caso para micro, pequeñas, medianas empresas- se pueden mantener. Es decir que este esquema es perfectamente manejable en un acuerdo comercial porque estamos hablando de contrataciones que van a estar por debajo del umbral en el que habitualmente se negocian las preferencias y, por lo tanto, por debajo de él los países tienen libertad para otorgar ventajas de carácter nacional. Por lo tanto, vemos con buenos ojos las modificaciones que se

realizaron en este artículo, tanto en materia de parámetros como del criterio del valor agregado. Además, la idea no era acumular regímenes, sino que éste sería el régimen para las pequeñas empresas y se mantendría el del 10% para el que se aplica a las empresas nacionales en general.

Reitero que compartimos el criterio de impulsar esta modificación.

SEÑOR RUBIO.- Quisiera realizar algunas consideraciones para complementar lo que aquí se ha expresado.

En primer lugar, creo que el artículo fue mejorado porque antes era facultativo y ahora es preceptivo lo cual, de alguna manera, le quita ambigüedad y establece reglas más seguras.

En segundo término -y tal como lo ha expresado el señor Subsecretario- se aplica sobre el valor agregado y no sobre la totalidad. Creo que es una señal importante para las PYMES uruguayas, ya que representan el noventa y nueve por ciento de las empresas nacionales.

También pienso que no establece una diferenciación que pueda perjudicar al resto de las empresas y que, si tenemos en cuenta la diferenciación que se hace a nivel internacional, también pueden ser PYMES. Reitero que este es un pequeño escalón que establece un piso del 30% del valor agregado para los bienes y, además, es importante el cambio en la clasificación arancelaria para evitar la manipulación de un importador que se disfrace de PYME. Asimismo, deja librado a la reglamentación cuál es el porcentaje del valor agregado, tanto para servicios, como para el caso de las obras porque desde el punto de vista técnico es bastante más complejo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si ningún señor Senador desea hacer uso de la palabra, agradecemos la presencia de los representantes del Ministerio de Economía y Finanzas.

Informo a los señores miembros de la Comisión que continuaremos sesionando para proseguir con el análisis del tema a estudio.

(Se retiran de Sala los representantes del Ministerio de Economía y Finanzas)

Continúa la sesión.

SEÑOR DA ROSA.- Quiero plantear una cuestión referida al artículo 19 que ha sido introducido en el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes y que, según he podido constatar, surgió como iniciativa de Legisladores del Partido de Gobierno, es decir que no proviene del Poder Ejecutivo.

Se trata de un artículo bastante genérico, que dice: “A los efectos de lo establecido en los artículos 231 y 232 de la Constitución de la República” -que son los que se refieren a los procedimientos de expropiación- “declárase la ampliación del Puerto de Montevideo como Plan de Desarrollo Económico”.

Este artículo me genera dudas en el sentido de si, simplemente, es una fórmula declarativa o si se pretende dar paso a un proyecto de ley referido concretamente a la expropiación de determinados padrones, habilitando esta norma la realización de esas expropiaciones sin que venga un proyecto de ley específico sobre el tema al Parlamento.

Por otra parte, creo que lo más cuestionable desde el punto de vista constitucional es que nuestra Carta Magna exige la iniciativa del Poder Ejecutivo para comenzar procedimientos de expropiación. Reitero que, en este caso, estamos ante una iniciativa parlamentaria, propuesta por Legisladores del partido de Gobierno e incluida en la Rendición de Cuentas, pero no consta que haya existido iniciativa del Poder Ejecutivo -por lo menos, no tenemos conocimiento de ello- para esta norma genérica ni para una que específicamente apunte a realizar expropiaciones de inmuebles cuya finalidad sea la ampliación del Puerto de Montevideo. Me parece que es un tema que debemos aclarar, porque desde el punto de vista constitucional da lugar a muy serias dudas.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Un hecho que salta a la vista es que el Puerto de Montevideo ha quedado acorralado. Su desarrollo es un elemento estratégico para la economía y debería transformarse en el

principal puerto del Cono Sur. Sin embargo, diversas planificaciones hicieron que, hoy por hoy, salvo en los avances hechos sobre la bahía, el Puerto quedara acorralado para el otro lado.

Existe la playa de maniobras de lo que fue la vieja estación de AFE que, en este momento, es un espacio en el que no pasa nada. Se ha entablado una larga discusión entre la Intendencia Municipal de Montevideo y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas a los efectos de visualizar hacia dónde dirigir el Puerto, pero repito que el área ubicada entre la nueva estación de ferrocarriles y la vieja -a raíz del problema del Plan Fénix, las auditorías realizadas y lo ocurrido en el Banco Hipotecario, que está en la órbita judicial- está como en el limbo. Esta necesidad de ampliación del Puerto -diríamos- es para ayer. Si bien no leí las versiones taquigráficas de las discusiones de la Cámara de Representantes, sé que este problema estaba planteado, e interpreto que este artículo que aparece en el proyecto de ley aprobado en la Cámara Baja está referido, justamente, a la posibilidad de utilización, antes que nada, de todo ese espacio, que brindaría un gran alivio. Entiendo que es así porque reformas más profundas suponen, inclusive, hasta el rediseño de la Ruta 1 y de la rambla portuaria, que -podríamos decir- es la valla material que tiene ese Puerto. Tengo entendido que la Intendencia Municipal de Montevideo ha encarado el tema y veremos qué otro trazado podría tener; pero esta habilitación viene por ese lado.

Reitero que no leí la discusión de la Cámara de Representantes, pero sé que el tema está planteado así.

SEÑOR MICHELINI.- Antes que nada, quiero señalar que hay voluntad de nuestra parte para votar la Rendición de Cuentas, en el día de hoy, en Comisión y para que el martes próximo se discuta en el Plenario y se apruebe.

Existen algunos aspectos vinculados a situaciones como, por ejemplo, el artículo anterior, que refiere a los porcentajes correspondientes a las micro y pequeñas empresas. La cuestión es si abarca o no a los Gobiernos Departamentales, para lo cual se necesitan determinadas mayorías, y habrá que ver si se consiguieron en la Cámara de Representantes y si se logran en el Senado. No es la primera vez que ocurre que en una Rendición de Cuentas un artículo que comprende a los Gobiernos Departamentales no logra las mayorías necesarias y, como consecuencia de ello, éstos se presentan. El resto del artículo sigue comprendiendo al resto de la Administración.

En cuanto al artículo 19, deberíamos realizar algunas consultas.

SEÑORA DALMAS.- Ya se hicieron.

SEÑOR MICHELINI.- Más allá de las consultas que se hayan hecho y de las conclusiones a que se pueda llegar, quería dejar constancia de que no queremos retrasar la Rendición de Cuentas por una situación de estas características. Además, si en el futuro faltara la iniciativa del Poder Ejecutivo sobre algún aspecto -y no me refiero a lo que se está planteando- tendrá que realizarse el trámite parlamentario correspondiente.

SEÑOR VAILLANT.- Quiero agregar algo a lo dicho por mis compañeros que me precedieron en el uso de la palabra.

He tenido la posibilidad de averiguar cómo había sido el trámite en la Cámara de Representantes y estoy en condiciones de afirmar que este artículo fue incluido a solicitud del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que tiene carácter meramente programático y que se necesita una ley para las expropiaciones.

SEÑORA DALMAS.- Era exactamente eso lo que iba a plantear. Podemos tener absoluta tranquilidad en el tema, porque el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Poder Ejecutivo tienen sumamente claro que en el caso de expropiaciones concretas se requerirá iniciativa del Poder Ejecutivo y una sanción parlamentaria específica.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aceptan las modificaciones que se han introducido en la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2005 en la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

7 en 11.**Afirmativa.**

El señor Senador Enrique Rubio ha sido propuesto para que realice el informe de manera verbal.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 13 y 4 minutos)